

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, AMPER S.A. procede a comunicar los siguientes hechos, decisiones o conjunto de circunstancias con la consideración de información relevante:

**Breve Resumen descriptivo: Situaciones concursales: Comunicación artículo 5 bis de la Ley Concursal.**

**Contenido Relevante:**

Amper comunica que a la vista de la prolongación de las negociaciones con los grupos inversores que plantearon en su momento ofertas no vinculantes, teniendo en cuenta la situación financiera y la previsión de tesorería de la Sociedad, y a la vista también de la mejora de los resultados de explotación del Grupo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado preservar los logros conseguidos hasta ahora después de un esfuerzo, que ha durado más de un año, de reducción de costes, de enajenación de actividades no estratégicas y de saneamiento financiero, presentar la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal ante el Juzgado Mercantil de Madrid.

La Sociedad se muestra confiada en su capacidad de llegar a acuerdos en un marco temporal más amplio que el inicialmente fijado, con los grupos inversores con los que ha mantenido negociaciones, pero sin descartar otras posibles alternativas, a efectos de conseguir, en el plazo concedido por el citado artículo 5 bis de la Ley Concursal, un plan de recapitalización de la empresa que garantice la continuidad de la actividad industrial del Grupo en España.

**Madrid, 15 de diciembre de 2014**

Jaime Espinosa de los Monteros Pitarque  
Presidente Ejecutivo  
Amper, S.A.